

REQUISITOS

- * Solicitud multitrámite, firmada por el poseionario;
- * Copia simple de alguna identificación oficial vigente con fotografía;
- * Copia simple del documento que acredita la posesión del predio, siendo alguno de los siguientes:
 - Copia simple del certificado parcelario y original para cotejo;
 - Cesión de derechos bajo régimen ejidal, firmada y sellada por el Comisariado Ejidal y por el comité de vigilancia;
 - Constancia del Comité Interinstitucional para la Regularización de Predios Rústicos de la Pequeña Propiedad;
 - Contrato privado ratificado ante fedatario público, donde se autorice al poseionario a realizar obras en el inmueble;
- * Archivo digital y tres juegos impresos del proyecto ejecutivo a una escala legible para su revisión (1:50, 1:75, 1:100, 1:200 o 1:250), los planos deberán ser firmados por el propietario y por el Director Responsable de obra. Para remodelaciones o ampliaciones, el proyecto deberá contener el estado actual y el estado propuesto. Para predios sujetos a régimen de condominio, los planos deberán estar autorizados con firma y sello por el consejo de administración correspondiente o su representante legal, en caso contrario, se cumplirá con lo señalado en el Código Civil del Estado de Jalisco;
- * Para uso de suelo habitacional, deberá anexar copia del dictamen de alineamiento. Para uso de suelo distinto al habitacional, deberá anexar dictamen de trazo, usos y destinos específicos del suelo; y
- * El pago de los derechos correspondientes y el pago del impuesto de negocios jurídicos. Para la procedencia del trámite, La Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, verificará el cumplimiento de estos requisitos. En caso de que algún tercero, se ostente como titular o poseionario, el Municipio queda exento de responsabilidad, toda vez que el permiso se emite en base a la información proporcionada a La Coordinación. La autorización de permisos de construcción, de ninguna manera implicará la regularización de los predios.

PROCEDIMIENTO

- * Acudir a la ventanilla única de Gestión Integral de la Ciudad y obtener información
- * Presentar los requisitos para realizar el trámite
- * Pagar los derechos que fije la Ley de Ingresos Municipal
- * Presentar el Pago y recoger la Licencia de construcción.

POLÍTICAS

- * No deberá iniciar la construcción antes de obtener la licencia respectiva, (no movimiento de tierra, no cimentación).
- * En todo momento se deberá dejar la vía pública (calles y banquetas) libres de materiales y escombros.
- * Tener a la vista una pancarta de 60x90 cm con los datos: nombre y registro del director responsable, domicilio de la obra, número de control y destino de la construcción.
- * El incumplimiento de cualquiera de estos casos, le hará acreedor a una sanción.

TIEMPO ESTIMADO

* 5 días hábiles

COSTO

- * \$3.10 hasta \$36.90 por metro cuadrado dependiendo el tipo de construcción de acuerdo al art. 45 de la Ley de Ingresos 2015

UBICACIÓN: REFORMA No. 2 COL. CENTRO
TELÉFONOS: (373) 734 10 24 EXT. 128, 224 y 227
TELÉFONO DIRECTO: 735 60 28